



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.

FERNANDO JOSE BOTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2932/2021

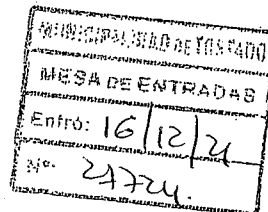
del libro correspondiente a esta Municipalidad

**ORDENANZA 2932/2021**

**VISTO:**

El Mensaje N° 094/2021 enviado por el DEM y,

**CONSIDERANDO:**



La posibilidad que permite la ley, a Municipios y Comunas, de regularizar dominio a través del trámite previsto para la Usucapión Administrativa.

Que, la utilización del citado mecanismo traerá aparejado un doble beneficio, uno, para el Municipio que de esta manera adquiere titularidad dominial de los Lotes y dos, para aquellas personas que tienen la tenencia precaria y/o han ejercido derechos posesorios sobre los mismos, dándoles la posibilidad de regularizar tal situación por cuanto han acreditado haber ejercido ese derecho por un lapso importante de tiempo e introduciendo mejoras en el mismo. Asimismo, corresponde merituar la situación particular del proponente entendiéndose que el inmueble objeto del presente trámite no permite su subdivisión y el Sr. Rabellino resulta ser contratante de la Municipalidad de Tostado. Esta situación de hecho, sirve de motivación y/o justificación para que ese Honorable Concejo Municipal autorice al Departamento Ejecutivo Municipal, a regularizar la situación dominial descripta por el Sr. Aldo Francisco Rabellino, en un todo de acuerdo a la presentación que éste formulara, en fecha 29/11/2021.

Que, en virtud de la normativa vigente, este Municipio tiene la posibilidad de acceder a la regularización dominial de lotes urbanos, mediante el trámite de la usucapión administrativa.

Que, la Ley Nacional N° 21.477 - texto según Ley N° 24.230, norma la adquisición por parte del estado provincial y municipal, del dominio de inmuebles por el modo establecido en el Art. 1897- y sgtes. - del Código Civil y comercial, establece normas sobre declaración de prescripción adquisitiva a favor de la provincia y municipalidades.

Que según los lineamientos de la Ley N° 2996 y su modificatoria N° 3123 (Art. 60), esta Municipalidad tomo posesión del inmueble en virtud de la cesión efectuada.

Que, el Decreto Provincial N° 5050/77, establece la normativa legal para que se efectivice el Acto Declarativo de Usucapión.

Que, la posesión se concretó de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 2756 - Artículo 5.

Que, de acuerdo a los antecedentes obrantes e informes requeridos a las reparticiones oficiales pertinentes, como de las citaciones efectuadas, no media oposición por parte de persona alguna.

Que, según la legislación vigente, debe dictarse el Acto Administrativo a efectos de inscribir la titularidad de dominio de los requeridos inmuebles en el Registro General de la Propiedad.

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



MIGUEL A. D'SAULES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese,

publíquese y archívese.  
FERNANDO JOSÉ ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Registrado bajo N° 2932 / 2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad

Prov. Santa Fe

Con relación a las autorizaciones conferidas en el Artículo 5° las mismas tienen fundamento en el conocimiento, que, en la materia, tienen las citadas profesionales que además han realizado, con anterioridad, para el municipio trámites similares de regularización dominial.

**POR TODO ELLO:** el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

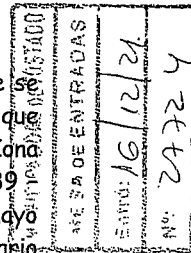
### ORDENANZA:

**ARTICULO 1°)-** Apruébase la propuesta de cesión del Sr. Aldo Francisco Rabellino - D.N.I. N° 12.132.634 con relación al lote P.I.I. N° 01-05-00-001014/0044 - Zona Urbana - Lote: 22B- Manzana: C - Sección: 01 - Tomo 51 - Folio 496 - N° 72.389 - Fecha: 02/10/1958, ubicado en la intersección de las calles Los Andes y 25 de Mayo de esta ciudad de aproximadamente de 187.61 m<sup>2</sup> de titularidad de Pedro Hilario Heredia.

**ARTICULO 2°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a tomar posesión del inmueble antes referido y que según el croquis adjunto del Plano de Mensura que confeccionará al efecto, la Agrimensora Marisel Maria Fornero - ICOPA 1-0130, resultaran los Lotes que a continuación se describen:

**LOTE 1:** Un lote de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Tostado del departamento 9 de Julio designado como Lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 0/2021 con frente al Este sobre calle 25 de Mayo, esquina calle Los Andes, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.82 metros, linda al Este con calle 25 de Mayo; el lado B - C mide 18.24 metros, linda al Sur con Ermelinda M. Carneiro; el lado C - D mide 10.82 metros, linda al Oeste con Héctor Ovidio Lizarraga; el lado D - A mide 18.24 metros, linda al Norte con calle Los Andes y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°00'00", vértice B: 90°00'00", vértice C: 90°00'00", vértice D: 90°00'00". Encierra una superficie de 197.36 metros cuadrados.

El Lote individualizado precedentemente se describe según plano de mensura que confeccionará al efecto y cuyas medidas, límites y linderos resultaran del mismo y que responden a los siguientes datos registrales: P.I.I. N° 01-05-00-001014/0044 - Zona Urbana - Lote: 22B- Manzana: C - Sección: 01 - Tomo 51 - Folio 496 - N° 72.389 - Fecha: 02/10/1958, ubicado en la intersección de las calles Los Andes y 25 de Mayo de esta ciudad de aproximadamente de 187.61 m<sup>2</sup> de titularidad de Pedro Hilario Heredia.

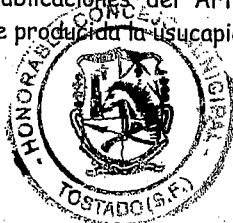


**ARTICULO 3°)-** Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe el acto referido en el artículo anterior por el plazo de Ley y en el Boletín Municipal por el plazo de diez (10) días corridos, a fin de que se puedan presentar objeciones u observaciones al mismo por parte de los titulares registrales y/o sus herederos y/o derechos habientes y/o terceros con mejor derecho.

**ARTICULO 4°)-** Vencidas las publicaciones del Artículo 2° y sin que se hayan producido observaciones, declarase producida la usucapión administrativa y dispóngase

2

CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



Por tanto

Téngase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese -

BERNANDO JOSÉ ROTELA  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Tostado

ENRIQUE ALFREDO MUALEM  
INTENDENTE MUNICIPAL  
CIUDAD DE TOSTADO

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350

e-mail: concejotostado@hotmail.com

Prov. Santa Fe

Registrado bajo N° 2932/2021 del libro correspondiente a esta Municipalidad.

la incorporación e inscripción a nombre de la Municipalidad de Tostado, del Lote descrito en el Artículo 2°.

**ARTICULO 5°)-** Autorízase a la Agrimensora Marisel María Fornero - ICOPA 1-0130 a confeccionar el plano de mensura correspondiente y a la Escribana Leandra Levis a realizar los trámites pertinentes para el otorgamiento de la Escritura Traslativa de Dominio conforme lo dispuesto anteriormente, siendo los costos y/u honorarios que ello demande, a cargo del Sr. Aldo Francisco Rabellino.

**ARTICULO 6°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar Escritura Traslativa de Dominio a favor del Sr. Aldo Francisco Rabellino y/o a favor de quien este designe, siendo a su cargo los gastos y/u honorarios necesarios a tal efecto.


**ARTICULO 7°)-** Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir en compensación el importe de \$146.880 (Pesos Ciento cuarenta y seis mil ochocientos ochenta), correspondiente a 12 meses de alquiler del contrato de locación celebrado entre la Municipalidad de Tostado y el Sr. Aldo Francisco Rabellino, en fecha 01 de enero de 2020 con relación al inmueble destinado al depósito de motos y vehículos retenidos.

**ARTICULO 8°)-** Autorízase al DEM a incorporar el importe antes referido al presupuesto 2021/2022 y a modificar las partidas presupuestarias que fueran necesarias al efecto.

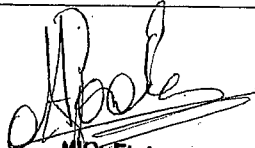
**ARTICULO 9°)-** De Forma.

**ARTICULO 10°)-** Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.**

  
CAROLINA CAROTTI  
SECRETARIA  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado



  
MIGUEL A. ROSALES  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Municipal  
Ciudad de Tostado

